

Don Juan Manuel Ferrnandez de Alarcn

ATHA - F-184 - 6H - 902 - 3 - 62

Junta general ordinaria
del 21 de noviembre de 1849.

La Comision de Cua
dallas para que con
vista de los antecedentes
relativos a la creacion de
la sociedad de seguros mar
itimos contra incendios de
edificios rurales, y de las
indicaciones hechas por
el Diputado general
varios por Procuradores,
informe lo que tenga por
conveniente.

Por acuerdo de la Junta
por Secretario

desfondo de Ferrares

Comisio de Ferrnandez



Por individuos de esta Hermandad que suscri
ben a Q. S. con la debida sumision y respeto hacen
presente: que despues de hallarse inscriptos por
sus respectivas casas en la sociedad de seguros maritimos
de esta Provincia fueren invitados y aun casi
obligados, por no quebrantar ni minorar la buena
union con que se manejan entre sus convecinos, a
entrar las mismas casas en la sociedad que solo
la Hermandad arreglo con identico objeto; pero
como esta carece de todo requisito legal y los
relatantes tienen y han tenido siempre mayor
confianza en la primera, motivo por que se inno
varon, descan quedar en esta; y al efecto

Suplican a Q. S. respetuosamente se dignen
declarar a los relatantes por tales socios de la
de Provincia y en libertad para separarse de
la de Hermandad por los motivos que dejan
indicados, pues que ademas de administrar
justicia, dispensare a los relatantes

ura sin gulari m. d.

Josue 17 d Noviembre de 1849

Eugenio Ceballos Miguel Petolaza

Josue de Herran

Mateo Herran

m

